



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Ejecutiva Regional

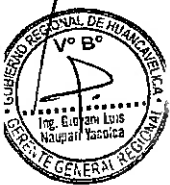
Nº 313 -2020/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica 25 NOV 2020



VISTO: El Informe N° 1293-2020/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Reg. Doc. N° 1673847 y Reg. Exp. N° 1273114 y demás documentación adjunta en seis (06) folios útiles;

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, mediante Resolución Gerencial Regional N°254-2019-GOB.REG.HVCA/GRI, de fecha 02 de setiembre de 2019, se aprobó el Expediente Técnico de la Obra: “RECUPERACIÓN DE LA CARRETERA VECINAL – EMP. PE 3SD (LACHOCCASA) – CATAK – HUARIBAMBA, DISTRITO DE HUARIBAMBA – PROVINCIA DE TAYACAJA – DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA”, con Código Único de Inversiones N° 2408806, con un presupuesto total de S/2' 240,554.01 (Dos Millones, Doscientos Cuarenta Mil Quinientos Cincuenta y Cuatro con 01/100 Soles), para ser ejecutado bajo la modalidad de Contrato, en un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario;



Que, mediante Resolución Gerencial Regional N°071-2020-GOB.REG-HVCA/GRI de fecha 02 de julio de 2020 se aprobó la Actualización de Costos del Expediente Técnico del Proyecto citado, con Código Único de Inversiones N° 2408806, con un presupuesto de S/2' 540,554.01 (Dos Millones, Quinientos Cuarenta Mil Quinientos Cincuenta y Cuatro con 01/100 Soles), para ser ejecutado por la modalidad de Contrata en un plazo de noventa (90) días calendario;



Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°281-2020-GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 08 de octubre de 2020, se designa al Ing. Denis Christian Sulla de la Cruz con CIP. 218637 como Inspector del Proyecto arriba mencionado; y, que a la fecha el citado inspector ya no tiene vínculo laboral con la Entidad;

Que, sobre el particular, mediante Informe N°1293-2020/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 10 de noviembre de 2020, el Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación del Gobierno Regional de Huancavelica, manifiesta la necesidad de contar con personal que cumpla las labores de Inspector de Obra proponiendo para los efectos al Ing. **DAVID ROSSINI APARI ARAUJO**, con CIP. 177174, lo cual es pertinente emitir vía acto resolutivo;

Por lo expuesto, resulta viable la designación de un Inspector de Obra, por lo que se expide la presente Resolución;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 313

-2020/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica 25 NOV 2020



En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 421-2019-GOB.REG.HVCA/CR, Resolución Ejecutiva Regional N° 450-2019/GOB.REG.HVCA/GR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 214-2020/GOB.REG.HVCA/GR, de fecha 24 de julio de 2020, que Delega al Gerente General Regional facultades y competencias en suscribir Resoluciones, que se ajustan a los fines de la Entidad Regional;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO 1°.- DAR POR CONCLUIDA, la designación del Inspector de Obra Ing. Denis Christian Sullá de la Cruz, de la Obra "RECUPERACIÓN DE LA CARRETERA VECINAL – EMP. PE 3SD (LACHOCCASA) – CATAC – HUARIBAMBA, DISTRITO DE HUARIBAMBA – PROVINCIA DE TAYACAJA – DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA" obrante en la Resolución Gerencial General Regional N°281-2020-GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 08 de octubre de 2020.



ARTÍCULO 2°.- DESIGNAR, a partir de expedida la presente Resolución, al Ing. **DAVID ROSSINI APARI ARAUJO**, con CIP. 177174, como Inspector de la Obra "RECUPERACIÓN DE LA CARRETERA VECINAL – EMP. PE 3SD (LACHOCCASA) – CATAC – HUARIBAMBA, DISTRITO DE HUARIBAMBA – PROVINCIA DE TAYACAJA – DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA", debiendo desarrollar sus actividades conforme a las disposiciones y/o normas que sobre el particular rigen.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER a la Gerencia General Regional a efectos de que ordene la realización del procedimiento de contratación del supervisor para la obra "RECUPERACIÓN DE LA CARRETERA VECINAL – EMP. PE 3SD (LACHOCCASA) – CATAC – HUARIBAMBA, DISTRITO DE HUARIBAMBA – PROVINCIA DE TAYACAJA – DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA", observando el principio de celeridad.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación; y al Interesado Ing. **DAVID ROSSINI APARI ARAUJO**, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
Máscate Alejandro Díaz Abad
GOBERNADOR REGIONAL

